



USHUAIA, 26 de Noviembre de 1991

VISTO: La Resolución P.H.C.D. N° 47/91, mediante la cual se otorgó un subsidio reintegrable a favor de la Señora Donatila MALDONADO APLABAZA, que obra como Anexo I de la presente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda económica fue brindada a la mencionada por encontrarse atravesando una delicada enfermedad;

Que es necesario que la misma sea ratificada por el Cuerpo en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 236;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- RATIFIQUESE en todos sus términos la Resolución P.H.C.D. N° 47/91, mediante la cual se otorgó un subsidio reintegrable a favor de la Señora Donatila MALDONADO APLABAZA, que obra como Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 882 /91.-

ADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA: 26-11-91.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA GRACIA MENDOZA
Jefe Dpto. de Administración
H. C. D.

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO CESAR OVANDO
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, - 3 DIC 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 882 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se ratifica en todos sus términos la Resolución P.H.C.D. N° 47/91, mediante la cual se otorgó un subsidio reintegrable a favor de la Señora Donatila MALDONADO APLABAZA.

Por ello:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 882 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se ratifica en todos sus términos la Resolución P.H.C.D. N° 47/91, mediante la cual se otorgó un subsidio reintegrable a favor de la Señora Donatila MALDONADO APLABAZA.

ARTICULO 2°.-REGISTRESE.Comuniquese a quienes corresponde.Cumplido.ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1303 /91.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR OVANDO
Secretario de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

CARLOS ALBERTO REVAH
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA